



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°106-2024-MD-MDB-LP, de fecha 07 de marzo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el informe N°033 -2024-UGAyLP-GDEGAyT-MD-MDB/LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública; el Informe N°146-2024-GDEGAyT-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el Informe N°332-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N°090-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **aprobación del Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas", "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural".

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder a la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de una Ordenanza Municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, se aprobó mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MD-MDB-LP de fecha 10 de abril del 2023, el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM y la Política Nacional del Ambiente al 2030.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Así mismo, el Presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a troves de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el presente Plan de Trabajo tiene finalidad mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública.

Que, el informe N°033 -2024-UGAyLP-GDEGAyT-MD-MDB/LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública; remite el **Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN"**, solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación.

Que, con el Informe N°146-2024-GDEGAyT-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, remite el Plan de Trabajo 2024 "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN**" y solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación.

Que, con el Informe N°332-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)**, para la ejecución del **Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN"**, que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal : 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 - ✓ Producto/Proyecto : 3999999 – SIN PRODUCTO.
 - ✓ Tipo de Actividad : 5000762-FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL
 - ✓ Rubro de Financiamiento : 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
 - ✓ Meta (SEC FUNC) : 57
 - ✓ Genérica de Gastos : 2.3 BIENES Y SERVICIOS.
- Presupuesto asignado : S/ 15,000.00**

Que, con Informe Legal N°090-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación del **Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN"**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, por un presupuesto de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN", por un presupuesto de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE